



Ordenanza Municipal

N° 010-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 25 de agosto del 2021,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUÁNTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

ANTE PROYECTO DE ORDENAZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA SITUACIONAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria de fecha N°016-2021 - MPVH/CM de fecha 23 de Agosto del 2021 del 2021, y;

VISTO:

El Informe N° 382-2021-MPVH/GPYDS/GYES, mediante el cual remite el ante proyecto de ordenanza municipal que aprueba la implementación de la sala situacional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com
☎ 994 986 065 - 925 952 001
🌐 www.munivilcashauman.com
📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021"; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante los 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud, abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud:

Que, mediante la Ordenanza Regional N°006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°007-2020-GRA/CR, reconoce al Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil "Incluir para Crecer Ayacucho Rumbo al Bicentenario" como instancia de articulación intersectorial e intergubernamental;

De conformidad con los artículos 9° numeral 8); 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha de Agosto del presente año, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA SITUACIONAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la implementación de la Sala Situacional Municipal de la provincia de Vilcas Huamán; como mecanismo de vigilancia social de los indicadores relacionados a las prioridades de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán la implementación de la Sala Situacional Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
[Firma]
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022